

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Huelva comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huelva de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1965. — El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huelva.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa y Santander por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

- 4.598. «Amp. Segunda a Larrunarri». Hierro. 35. Amézqueta.
- 4.599. «Ampliación Tercera a Larrunarri». Hierro. 300. Albasqueta, Amézqueta y Villafranca de Oria.

Santander

- 15.905. «Herrán y Díez Primera». Cuarzo. 91. Castro Urdiales.
- 15.906. «Herrán y Díez Segunda». Cuarzo. 32. Castro Urdiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Zaragoza por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza hace saber que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, por falta de pago del canon de superficie:

- 1.540. «Conchita de Ribagorzana». Lignito. 129. Fet-Monfalco.
- 1.543. «Amp. a Conchita Ribagorzana». Lignito. 480. Fet-Monfalco.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustan-

cias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1965 por que se aprueba la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Torres de la Alameda (Madrid).

Imos, Sres.: Por Decreto de 17 de mayo de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Torres de la Alameda (Madrid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Torres de la Alameda (Madrid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Torres de la Alameda (Madrid), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de mayo de 1962.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria, la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

O b r a s	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Red de caminos	1-VI-65	1-III-66
Red de saneamiento	1-VI-65	1-III-66

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1965.

CANOVAS

Imos, Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 10 de abril de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de la Cabrera, provincia de Madrid.

Ilmo Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Cabrera, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma, sin que en el momento actual pueda atenderse a la petición de la Jefatura de Obras Públicas, pudiendo ser objeto de estudio en expediente aparte y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Cabrera, provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Extremadura.—Anchura 75,22 metros.
Vereda de la Sierra.—Anchura 20,89 metros

Vías pecuarias innecesarias

Descansadero de Los Navazos.—Superficie, 100.000 metros cuadrados.

El recorrido, dirección y demás características de las expresadas vías figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, sin que los terrenos declarados innecesarios puedan ser objeto de disposición hasta tanto tenga lugar su enajenación en forma reglamentaria.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1965.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Corrección de humedades en las viviendas diseminadas, con sus dependencias agrícolas, en la zona regable del Borbollón (Cáceres)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 2 de marzo de 1965 para las obras de «Corrección de humedades en las viviendas diseminadas, con sus dependencias agrícolas, en la zona regable del Borbollón (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones setecientos trece mil quinientas treinta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (7.713.536,59 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Agustín Vivas Martín en la cantidad de siete millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos (7.454.751,46 pesetas), con una baja que supone el 3,355 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—2.527-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Desagües, caminos afirmados y obras de fábrica en Cordovilla (Salamanca)»

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de febrero de 1965 para las obras de «Desagües, caminos afirmados y obras de fábrica en Cordovilla (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuarenta y cinco mil setenta y tres pesetas con cinco céntimos (4.045.073,05 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, Sociedad Limitada», en la cantidad de dos millones ochocientos veinte mil pesetas (2.820.000 pesetas), con una baja que representa el 30,28557 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.579-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y arroyos con las obras complementarias en Cervillejo de la Cruz (Valladolid)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1965 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y arroyos con las obras complementarias en Cervillejo de la Cruz (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones trescientas cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos (4.346.663,57 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, S. L.», en la cantidad de tres millones setecientos cincuenta y tres mil pesetas (3.753.000 pesetas), con una baja que representa el 13,65792 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.585-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Saneamiento y acondicionamiento de caminos en Avellanosa de Muñó (Burgos)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1965 para las obras de «Saneamiento y acondicionamiento de caminos en Avellanosa de Muñó (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas diez mil setecientos veintinueve pesetas con diez céntimos (3.210.729,10 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Excavaciones y Obras, Sociedad Anónima», en la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000 ptas.), con una baja que representa el 33,03702 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.584-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos en Sana Mamed de Suevos (La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1965 para las obras de «Red de caminos en Sana Mamed de Suevos (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientas veintitrés pesetas con cincuenta y tres céntimos (2.882.223,53 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «García y Lozoya, S. A.», en la cantidad de dos millones trescientas noventa y dos mil doscientas veintitrés pesetas (2.392.223 pesetas), con una baja que representa el 17,00079 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.590-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en Ampudia (Palencia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de febrero de 1965 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en Ampudia (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones doscientas cuarenta y un mil sesenta pesetas con setenta y ocho céntimos (5.241.060,78 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Luis Díaz Díez en la cantidad de tres millones quinientas once mil quinientas diez pesetas con setenta y tres céntimos (3.511.510,73 pesetas) con una baja que representa el 33 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.583-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Caminos y saneamiento en la zona de Tirapu (Navarra)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de febrero de 1965 para las obras de «Caminos y saneamiento en la zona de Tirapu (Navarra)», cuyo